Expediente: **1508/18**
Carátula: **SOLORZA LAURA RAQUEL Y OTRO C/ DECATALDO JACINTO OMAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313382975 - SOLORZA, LAURA RAQUEL-ACTOR
20307589207 - MORENO, LUIS DANIEL-DEMANDADO
90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO CALIENTE LTDA., -DEMANDADO
27252111544 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
90000000000 - COMPLEJO GASTRONOMICO TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO
27252111544 - DEL CARRIL, CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO
27252111544 - DECATALDO, JACINTO OMAR-DEMANDADO
20313382975 - PICCINETTI, JORGE ADRIAN-ACTOR
20313382975 - PRADOS, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20307589207 - ALVAREZ TARTAGLIA, FRANCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1508/18

H106006326580

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 2

JUICIO: SOLORZA LAURA RAQUEL Y OTRO c/ DECATALDO JACINTO OMAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1508/18.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo el día 11 de agosto de 2026, a horas 12.00 am, ante V.E. Marcela Beatriz Tejeda, conforme proveído de fecha 05/08/2026, se realiza la audiencia del art. 42 del Código Procesal Laboral allí ordenada. Comparecen los actores Laura Raquel Solorza DNI n° 26.531.505, de forma presencial, y Jorge Adrián Piccinetti DNI 37.201.464, de manera virtual, representados por el letrado Martín Prados (Mp. n° 7203), incompareció al acto la parte demandada.

ABIERTO EL ACTO toma la palabra la Vocal Dra. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, explica a las partes el fin perseguido por este acto ya expuesto en la providencia que convocara la audiencia como así también cual es el el alcance que el Tribunal entiende respecto del artículo 24 inciso 5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. En tal sentido expone que el acto se llevará a cabo conforme las previsiones de los artículos 74 y 76 del CPL por tanto lo que se exponga es de carácter reservado sin que puedan las partes exponerlo, quedando vedado la posibilidad de grabar, filmar o tomar nota de lo tratado en el acto.

En ese estado, OÍDO LO EXPUESTO, SE RESUELVE: téngase presente lo manifestado por la parte actora y el letrado que la representa. En su mérito, explicada la citada de los alcances del presente acto, así mismo se deja constancia que se procede a rectificar el DNI de la actora Solorza en Justiciables, doy por finalizado el acto. Vuelvan los presentes autos, al estado en que se encuentra.

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.